



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º231

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/12/22

VISTO:

El expediente N°08030-0005919-3 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de insumos informáticos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N°14.075 de Presupuesto 2022.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°12/22, aprobado por Resolución AG N°21/22 y cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 26 de octubre de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obran constancia de cinco (5) invitaciones efectuada a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibieron cuatro (4) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) GRUPO TORRES S.A. Renglón 1 al 5 por un monto total de cuatrocientos catorce mil pesos (\$414.000) -, 2-) BONVIN LUCIANO y MELLANO JUAN P. SH Renglón 2 - por un monto total de doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$247.500), 3-) PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan Renglón 1 al 5 -Básica por un monto total de trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$375.450), Alternativa por un monto total de cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta pesos (\$460.950) y 4-) NESTOR TRIVISONNO SRL por un monto total de trescientos doce mil trescientos trece pesos (\$312.313).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales y se procedió a solicitar a la empresa GRUPO TORRES S.A. y a la empresa BONVIN LUCIANO y MELLANO JUAN P. SH documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto. 2 de la Ley 12.510. Las mismas han cumplimentado en tiempo y forma.

Que dadas las cotizaciones presentadas por los oferentes, se les solicitó posteriormente un mejoramiento en sus valores para el renglón 5, a NESTOR TRIVISONNO SRL y a GRUPO TORRES SA, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Dcto. Reglamentario N° 1104/16, habiendo obtenido respuesta de las dos (2) empresas, manifestando ambas la imposibilidad de ofrecer mejora.

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de todas las ofertas presentadas, emitiendo el informe de su competencia y dado que el presupuesto estimado es superior a la preadjudicación, ésta recomienda se haga uso de la variable de adjudicación prevista en el cap.6-inciso 2 del PByC, en todos los renglones, quedando las cantidades a adquirir en: Renglón 1 - 18 unidades, Renglón 2 - 36 unidades, Renglón 3 - 18 unidades, Renglón 4 - 6 unidades, Renglón 5 - 12 unidades.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados surge que las de menor precio, corresponden a: **NESTOR TRIVISONNO S.R.L.** renglones 1 y 2 por un monto total de doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con sesenta centavos pesos (\$246.405,60), **PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan** renglón 3 por un monto total de sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos (\$67.860) y a **GRUPO TORRES SA** Renglones 4 y 5 por un monto total de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2022, Inciso 2-Partida Principal 9-Partida Parcial 6 e Inciso 4-Partida Principal 3-, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1207/22 y su modificatorio N°1485/22 el que obra adjunto al presente;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de insumos informáticos con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, por la suma total de trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos (\$ 359.265,60), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) NESTO TRIVISONNO SRL - CUIT: 30-68468343-4:

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	18	Toner HP 80X alternativo, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a su oferta.	\$ 2529,20	\$45.525,6
2	1	36	Toner Lexmark 504H alternativo, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a su oferta.	\$5.580	\$200.880
TOTAL					\$ 246.405,6

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

b) PAPIRONLINE de Hernan Cimarelli - CUIT: 20-22682735-9:

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1	18	Pendrives USB 128 GB, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a su oferta.	\$ 3.770	\$67.860
TOTAL					\$ 67.860

c) GRUPO TORRES SRL - CUIT: 30-70951866-2:

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1	6	WebCams, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a su oferta.	\$ 2.900	\$17.400
5	1	12	Kit de teclado y mouse, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a su oferta.	\$2.300	\$27.600
TOTAL					\$ 45.000

TOTAL ADJUDICADO	\$ 359.265,60.-
-------------------------	------------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N°14.075 de Presupuesto 2022.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2022- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 2-Partida principal 9-Partida Parcial 6 e Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**